



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

C.P. Arturo Zamudio

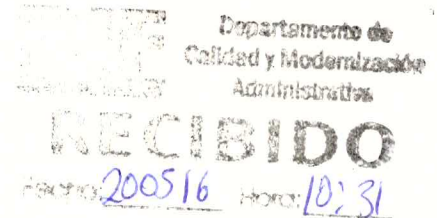


GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

Toluca de Lerdo, México
a 16 de Mayo de 2016
208F1A000/RESOL-056/2016

LIC. LUIS ANTONIO ORTIZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

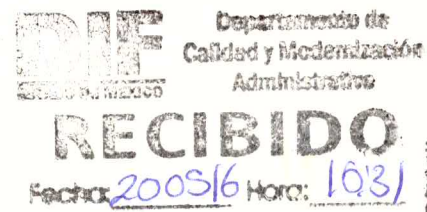
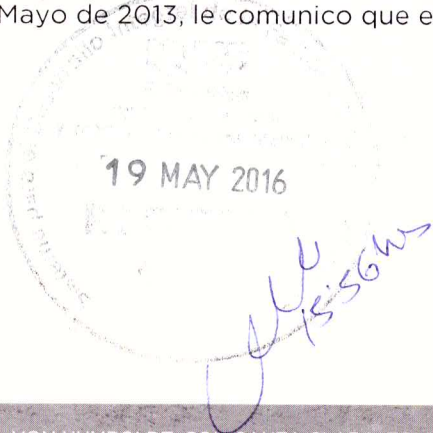
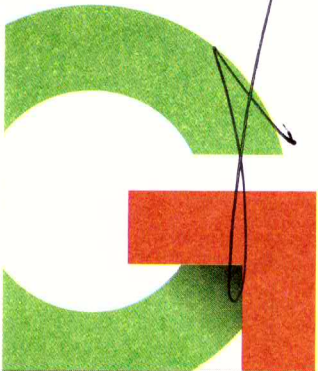


En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 13 de Mayo de 2016, mediante oficio No. 201B18100/172/16; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Procedimiento Supervisión y Asesoría al Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad en el Estado de México”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Procedimiento tiene como objetivo mantener la calidad de los servicios prestados por el Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad mediante la supervisión y asesoría de sus acciones.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. Que el Procedimiento solo aplica a los servidores públicos de la Subdirección de Rehabilitación de la Discapacidad que tengan a su cargo Mantener un seguimiento del programa y brindar asesorías directas a cada municipio que trabaje el Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad en el Estado de México, desde la elaboración del Rol de salidas hasta la realización de la visita o supervisión.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Directora de Servicios Jurídicos Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Procedimiento Supervisión y Asesoría al Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad en el Estado de México”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.**- Secretario de Desarrollo Económico.
Lic. Carolina Alanís Moreno.- Directora General del DIFEM.
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.
Archivo/AGC/PDS/djv*